

31



0210439

53249

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por SR. GUSTAVO ADOLFO CALDERON RIVADENEIRA E ISABEL
CRISTINA RODRIGUEZ MELENDEZ

Fecha de Otorgamiento 28 DE JULIO DEL 2014

A Favor SR. ANDRES ALBERTO SABRANSKY BERRIO Y JULIAN
DARIO GIL MUÑOZ

Parroquia _____

Cuántia USD \$ 100.00

Quito, a 30 JULIO de _____ de 2.0

14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura N°.....2014 - 17 - 01 - 31 - P

CESION DE PARTICIPACIONES

LOS SEÑORES GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN RIVADENEIRA E
ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ

A FAVOR DE

LOS SEÑORES ANDRÉS ALBERTO SABRANSKY BERRIO Y JULIÁN
DARÍO GIL MUÑOZ

USD. \$ 100,00

DVN

DI 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veintiocho de julio del año dos mil catorce, ante mí la Notaría Trigésima
Primera del Cantón, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.

1 comparecen los cónyuges señores:- GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN
2 RIVADENEIRA e ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, por
3 sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal
4 que representan, como CEDENTES; ANDRÉS ALBERTO
5 SABRANSKY BERRIO, casado, por sus propios y personales
6 derechos; y, JULIÁN DARÍO GIL MUÑOZ, casado, también por sus
7 propios y personales derechos, como CESIONARIOS; mayores de
8 edad, ecuatorianos los dos primeros y colombianos los dos últimos,
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
10 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
11 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas copias
12 fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria, se agregan.-
13 Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los
14 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
15 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
16 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
17 reverencial, me piden que eleve a escritura el texto de la minuta que
18 me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
19 siguiente:- "SEÑORA NOTARIA:- En el protocolo de escrituras públicas
20 a su cargo, dignese incorporar una que contiene una cesión de
21 participaciones de la compañía SUMIAVICOLA SUMINISTROS
22 AGRÍCOLAS Y GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las
23 siguientes cláusulas y estipulaciones:- PRIMERA.-
24 COMPARECIENTES:- comparecen al otorgamiento y suscripción de la
25 presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía
26 SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
27 COMPAÑÍA LIMITADA, por una parte, por sus propios y personales
28 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 mantienen formada entre sí, los cónyuges señores GUSTAVO
2 ADOLFO CALDERÓN RIVADENEIRA e ISABEL CRISTINA
3 RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 casados entre sí, mayores de edad, empleados privados, con domicilio
5 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de
6 CEDENTES; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos,
7 el señor ANDRÉS ALBERTO SABRANSKY BERRIO, quien es de
8 nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad,
9 empresario privado, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito
10 Metropolitano; y, por sus propios y personales derechos, el señor
11 JULIÁN DARÍO GIL MUÑOZ, quien es de nacionalidad colombiana, de
12 estado civil casado, mayor de edad, empresario privado, con domicilio
13 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en sus calidades de
14 CESIONARIOS.- Todos ellos con plena capacidad civil para contratar y
15 obligarse, quienes convienen, como en efecto así lo hacen, en otorgar
16 la presente cesión de participaciones al tenor de los términos que se
17 precisan inmediatamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- a)
18 Mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo de dos mil ocho
19 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso di
20 Donato Salvador, legal y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
21 del cantón Quito, el trece de junio de dos mil ocho, se constituyó la
22 compañía SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y
23 GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA; b) Los señores Gustavo Adolfo
24 Calderón Rivadeneira, Andrés Alberto Sabransky Berrio, Julián Darío
25 Gil Muñoz y Amparo Berrio Valencia, son socios de la compañía
26 SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
27 COMPAÑÍA LIMITADA, bajo el siguiente detalle:- Gustavo Adolfo
28 Calderón Rivadeneira es propietario de cien participaciones de un dólar



1 de los Estados Unidos de América, Andrés Alberto Sabransky Berrio es
2 propietario de doscientas cincuenta y cinco participaciones de un dólar
3 de los Estados Unidos de América, Julián Darío Gil Muñoz es
4 propietario de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos
5 de América y Amparo Berrio Valencia es propietaria de cuarenta y
6 cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América,
7 respectivamente; y. c) Mediante acta de junta universal de socios, de
8 fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, que se adjunta a esta
9 escritura pública como uno de sus documentos habilitantes, se resolvió
10 y se autorizó que el socio, señor Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira,
11 ceda la totalidad de las participaciones que mantiene en el capital
12 social de la compañía SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y
13 GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA, esto es CIENTO participaciones
14 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América,
15 cada una de ellas, según el siguiente detalle:- noventa y cinco
16 participaciones a favor del señor Andrés Alberto Sabransky Berrio y
17 cinco participaciones a favor del señor Julián Darío Gil Muñoz, socios
18 de la compañía, respectivamente.- TERCERA.- CESIÓN DE
19 PARTICIPACIONES:- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN
20 LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, EL SEÑOR GUSTAVO
21 ADOLFO CALDERÓN RIVADENEIRA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA
22 ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, SEGÚN LAS
23 CALIDADES QUE HAN QUEDADO PREVIAMENTE INVOCADAS,
24 CEDEN, COMO EN EFECTO ASÍ LO HACEN, LA TOTALIDAD DE
25 LAS PARTICIPACIONES QUE MANTENÍAN EN EL CAPITAL SOCIAL
26 DE LA COMPAÑÍA SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y
27 GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES CIENTO
28 PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS,
2 SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:- NOVENTA Y CINCO
3 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS ALBERTO
4 SABRANSKY BERRIO Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL
5 SEÑOR JULIÁN DARÍO GIL MUÑOZ, QUIENES, A SU VEZ, Y POR
6 ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, LAS ACEPTAN.- LA CESIÓN
7 QUE SE EFECTÚA POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE HACE
8 SIN RESERVA DE NINGUNA NATURALEZA, POR LO QUE LAS
9 PARTICIPACIONES SE CEDEN CON TODOS LOS DERECHOS,
10 PRINCIPALES Y ACCESORIOS, QUE LES SON INHERENTES A
11 ELLAS.- A CONSECUENCIA DE ESTA CESIÓN DE
12 PARTICIPACIONES, EL DETALLE DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES
13 DE LA COMPAÑÍA SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y
14 GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA QUEDA CONFORMADO DE LA
15 SIGUIENTE MANERA:-----



SOCIOS	CAPITAL en USD\$	PARTICIPACIONES
Andrés Alberto Sabransky Berrio	350,00	350
Julián Darío Gil Muñoz	105,00	105
Amparo Berrio Valencia	45,00	45
TOTAL	500,00	500

16
17 CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:- el valor de las
18 participaciones que los CEDENTES ceden a favor de los
19 CESIONARIOS, es de (USD\$ 100,00) CIENTO DÓLARES DE LOS
20 ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA, cantidad que los CEDENTES
21 declaran haberla recibido a su entera y completa satisfacción, en dinero

1 en efectivo y en moneda de curso legal.- QUINTA.- ESTIPULACIONES
2 ADICIONALES:- las partes acuerdan establecer las siguientes
3 estipulaciones adicionales:- a) Las obligaciones relacionadas con las
4 participaciones cedidas serán asumidas por los CESIONARIOS,
5 señores Andrés Alberto Sabransky Berrio y Julián Darío Gil Muñoz,
6 respectivamente; b) Los CEDENTES se comprometen a firmar los
7 títulos respectivos, así como las comunicaciones necesarias para el
8 perfeccionamiento de este contrato; y, c) Todos los gastos que
9 demande la instrumentación de esta escritura pública, así como los de
10 la cesión de participaciones serán de cuenta y cargo de los
11 CESIONARIOS.- SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:- los
12 comparecientes, renunciando a cualquier fuero o domicilio que les
13 pudiere favorecer, acuerdan que cualquier controversia o diferencia,
14 derivada de la aplicación y ejecución de este contrato o que guarde
15 relación con éste, será resuelta ante un Juez de lo Civil y Mercantil del
16 cantón Quito, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del
17 demandante.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás
18 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este
19 instrumento.- FIRMADO) ABOGADO MARCELO SANTAMARÍA
20 MARTÍNEZ- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL
21 QUINIENTOS SEIS- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA*.-
22 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS
23 ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA
24 A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS
25 COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS
26 PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO
27 MARCELO SANTAMARÍA MARTÍNEZ- MATRÍCULA PROFESIONAL
28 NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS- COLEGIO DE ABOGADOS

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de julio de 2014, a las 10h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en La Urbanización Miravalle 2 Calle de Goya 340 y Fray Angélico, se encuentran reunidos los socios de la compañía **SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA**, los señores Andrés Alberto Sabransky Berrio propietario de 255 participaciones; Julián Darío Gil Muñoz propietario de 100 participaciones, Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira, propietario de 100 participaciones y Amparo Berrio Valencia propietaria de 45 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; quienes resuelven celebrar la siguiente Junta Universal de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente Ad-hoc, el señor Andrés Alberto Sabransky Berrio y actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Nancy Amparo Cajamarca Tuitise.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente que se instale la Junta Universal de Socios de la compañía **SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA**.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. **Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene el señor Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira dentro de la Compañía SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA.**

El orden del día es sometido a consideración de los socios de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el único punto del orden del día, para lo cual el señor **Andrés Alberto Sabransky Berrio** en su calidad de Presidente Ad-hoc de la compañía, da la bienvenida y otorga la palabra al señor **Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira**, quien manifiesta que por así convenir sus intereses desea ceder libre y voluntariamente la totalidad de sus participaciones que mantiene dentro de la compañía **SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA**, esto es la cantidad de **NOVENTA Y CINCO** participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Andrés Alberto Sabransky Berrio, y **CINCO** participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **Julián Darío Gil Muñoz**.

Luego de varias deliberaciones del caso, la moción es aceptada por unanimidad por lo tanto la junta decide autorizar la cesión de participaciones propuestas en esta junta. A consecuencia de lo cual, la integración de socios y participaciones de la compañía **SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA**, queda conformado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL USD\$	PARTICIPACIONES
Andrés Alberto Sabransky Berrio	350,00	350
Julián Darío Gil Muñoz	105,00	105
Amparo Berrio Valencia	45,00	45
TOTAL	500,00	500

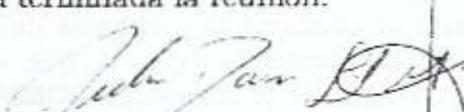
La Junta autoriza al cesionario para que realicen todos los trámites correspondientes para inscribir la cesión en el Registro Mercantil del cantón Quito.

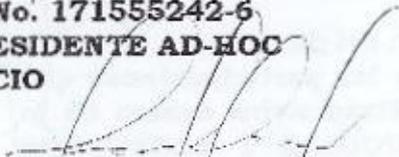
Sin otro punto más que hablar, el Presidente Ad-hoc ordena un receso de 20 minutos para que por Secretaría se realice el acta respectiva.

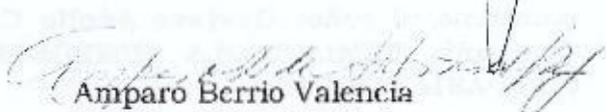
Una vez realizada, es leída a todos los socios, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 16h00 el Presidente Ad-hoc declara terminada la reunión.


Andrés Alberto Sabransky Berrio
CI No. 171555242-6
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO


Julián Darío Gil Muñoz
CI No. 171670455-4
SOCIO


Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira
CC No. 170800349-4
SOCIO


Amparo Berrio Valencia
CC No. 171555243-4
SOCIA


Nancy Amparo Cajamarca Tuitise
Secretaria Ad-hoc



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2011

001 - 0131 1708003494
NÚMERO DE EL VOTADO CÍRULO
CALDERÓN RIVADENEIRA GUSTAVO
ADOLFO

PROVINCIA	CONDICIÓN	
QUITO	SAN ISIDORO DEL INCA	1
CANTÓN	MARDEL CARPIÑA	4 ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY SE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) UTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 28/02/2011
LA NOTARIA
[Signature]
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



EQUATORIANA***** E399312222
 CASADO CALDERON RIVADENETRA GUSTAVO
 BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 RODRIGUEZ MANUEL VITEREO
 MELENDEZ ELADYS MACDALENA
 QUITO 05/07/2012
 05/07/2024
 DUP 0039943



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CIVIL

CIUDADANIA 171334197-0
 RODRIGUEZ MELENDEZ ISABEL CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 OCTUBRE 1974
 CUI- 0218 07584 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



CIUDADANA (O)
 Este documento autentica y garantiza
 su validez en las Decanías Decretadas
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ESCOCIONES SECCIONALES C-1455-334

004
 004 - 0105 1713341970
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 RODRIGUEZ MELENDEZ ISABEL CRISTINA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO SAN ISIDRO DEL INCA 4
 CANTON PARROQUIA ZONA

19/02/2014
 (I) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Manuel Rivadenetra Calderón

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
 DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
 CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES)
 ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON.
 QUITO, 28/04/2014
 LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SABRANSKY JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BERRIO AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-19

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CELULA DE IDENTIFICACION APELLIDOS Y NOMBRES SABRANSKY BERRIO ANDRES ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO Colombia

FECHA DE NACIMIENTO 1875-01-03

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LILIANA V PRADOS PRASSER QUITO

171555242-6

[Handwritten signature]

CITADIANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 036-0067 1715552426

NOMBRE DE CERTIFICADO SABRANSKY BERRIO ANDRES ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCION CUMBAYA

PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(M) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) UTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 23/02/2014

LA NOTARIA

[Signature]

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

171870455-4

COPIA DE IDENTIDAD N°

SOLO PARA USOS
JULIAN DARIO MUNOZ
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Bogota

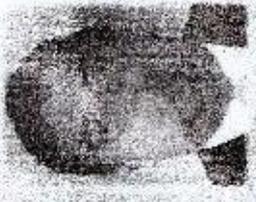
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-30

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

BIBIANA
SABRANSKY BERRIO




PROFESION/OCCUPACION
ACTIVIDAD/PERMILEY

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIL TAMAYO BERNARDO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE GL MYRIAM ALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-04-27

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-27

7742229000

MARCA 4244




Gil Tamayo Bernado

REPUBLICA DEL ECUADOR
certificado de inscripción

01857874

GIL MUNOZ
JULIAN DARIO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC79522872 C.I: 1718704554

VISA: 9-VI REG. N°: 433812893728

ACTIVIDAD: LAS PERM. POR LA LEY



Julian Dario Munoz

N° EXPEDIENTE: 26103/20108

LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA



RESPONSABLE
CBOS GARCIA GABRIEL DANNY EDUARDO

MARIELA POZO ACOSTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN CONSTANTESI DE..... FOJA(S) UTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON. QUITO. 27/07/2019

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Julian Dario Munoz

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
2 ESCRITURA SE OBSERVARON LO PRECEPTOS Y REQUISITOS
3 PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
4 COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN, Y
5 FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO CUANTO DOY
6 FE.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN RIVADENEIRA
C.C. /708003494

ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ
C.C. 171334197-0

ANDRÉS ALBERTO SABRANSKY BERRIO
C.I. 1715552426

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Julian Dario Gil Muñoz

JULIAN DARIO GIL MUÑOZ

C.I. 171670455-4

LA NOTARIA,

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES GUSTAVO ADOLFO CALDERON RIVADENEIRA E ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ MELENDEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRES ALBERTO SABRANSKY BERRIO Y JULIA DARIO GIL MUÑOZ debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de Julio del año dos mil catorce.-

LA NOTARIA,



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

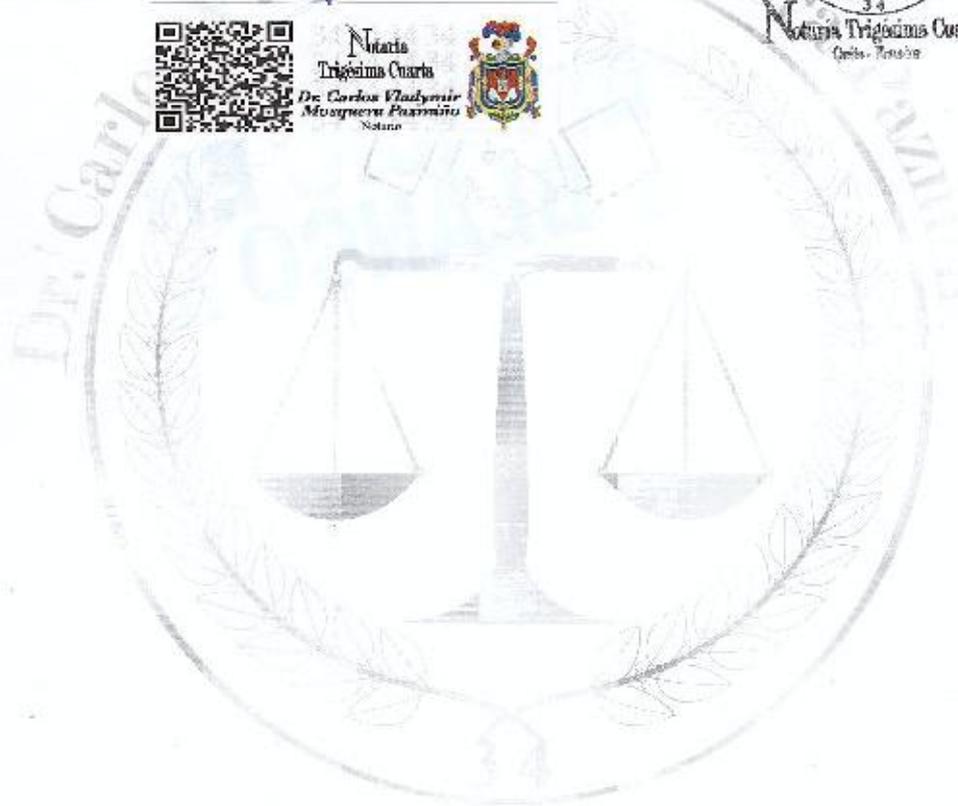


Notaria

Trigésima Cuarta

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Sumiavícola Suministros Avícolas y Ganaderos Compañía Limitada, de fecha 09 de Mayo del año 2.008, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Señores Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira e Isabel Cristina Rodríguez Meléndez, a favor de: Señores Andrés Alberto Sabransky Berrio y Julián Darío Gil Muñoz, celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 28 de Julio del año 2.014, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 01 de Agosto del año 2.014.- El Notario.-

DR. CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 53249

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34831
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	785
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716704554	GIL MUÑOZ JULIAN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1715552426	SABRANSKY BERRIO ANDRES ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708003494	CALDERON RIVADENEIRA GUSTAVO ADOLFO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00



5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1907, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 13 DE JUNIO DE 2008, TOMO N° 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



31



0210439

53249

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por SR. GUSTAVO ADOLFO CALDERON RIVADENEIRA E ISABEL
CRISTINA RODRIGUEZ MELENDEZ

Fecha de Otorgamiento 28 DE JULIO DEL 2014

A Favor SR. ANDRES ALBERTO SABRANSKY BERRIO Y JULIAN
DARIO GIL MUÑOZ

Parroquia _____

Cuántia USD \$ 100.00

Quito, a 30 JULIO de _____ de 2.0

14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura N°.....2014 - 17 - 01 - 31 - P

CESION DE PARTICIPACIONES

LOS SEÑORES GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN RIVADENEIRA E
ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ

A FAVOR DE

LOS SEÑORES ANDRÉS ALBERTO SABRANSKY BERRIO Y JULIÁN
DARÍO GIL MUÑOZ

USD. \$ 100,00

DVN

DI 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veintiocho de julio del año dos mil catorce, ante mí la Notaría Trigésima
Primera del Cantón, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.

1 comparecen los cónyuges señores:- GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN
2 RIVADENEIRA e ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, por
3 sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal
4 que representan, como CEDENTES; ANDRÉS ALBERTO
5 SABRANSKY BERRIO, casado, por sus propios y personales
6 derechos; y, JULIÁN DARÍO GIL MUÑOZ, casado, también por sus
7 propios y personales derechos, como CESIONARIOS; mayores de
8 edad, ecuatorianos los dos primeros y colombianos los dos últimos,
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
10 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
11 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas copias
12 fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria, se agregan.-
13 Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los
14 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
15 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
16 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
17 reverencial, me piden que eleve a escritura el texto de la minuta que
18 me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
19 siguiente:- "SEÑORA NOTARIA:- En el protocolo de escrituras públicas
20 a su cargo, dignese incorporar una que contiene una cesión de
21 participaciones de la compañía SUMIAVICOLA SUMINISTROS
22 AGRÍCOLAS Y GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las
23 siguientes cláusulas y estipulaciones:- PRIMERA.-
24 COMPARECIENTES:- comparecen al otorgamiento y suscripción de la
25 presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía
26 SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
27 COMPAÑÍA LIMITADA, por una parte, por sus propios y personales
28 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 mantienen formada entre sí, los cónyuges señores GUSTAVO
2 ADOLFO CALDERÓN RIVADENEIRA e ISABEL CRISTINA
3 RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 casados entre sí, mayores de edad, empleados privados, con domicilio
5 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de
6 CEDENTES; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos,
7 el señor ANDRÉS ALBERTO SABRANSKY BERRIO, quien es de
8 nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad,
9 empresario privado, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito
10 Metropolitano; y, por sus propios y personales derechos, el señor
11 JULIÁN DARÍO GIL MUÑOZ, quien es de nacionalidad colombiana, de
12 estado civil casado, mayor de edad, empresario privado, con domicilio
13 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en sus calidades de
14 CESIONARIOS.- Todos ellos con plena capacidad civil para contratar y
15 obligarse, quienes convienen, como en efecto así lo hacen, en otorgar
16 la presente cesión de participaciones al tenor de los términos que se
17 precisan inmediatamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- a)
18 Mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo de dos mil ocho
19 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso di
20 Donato Salvador, legal y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
21 del cantón Quito, el trece de junio de dos mil ocho, se constituyó la
22 compañía SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y
23 GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA; b) Los señores Gustavo Adolfo
24 Calderón Rivadeneira, Andrés Alberto Sabransky Berrio, Julián Darío
25 Gil Muñoz y Amparo Berrio Valencia, son socios de la compañía
26 SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
27 COMPAÑÍA LIMITADA, bajo el siguiente detalle:- Gustavo Adolfo
28 Calderón Rivadeneira es propietario de cien participaciones de un dólar

1 de los Estados Unidos de América, Andrés Alberto Sabransky Berrio es
2 propietario de doscientas cincuenta y cinco participaciones de un dólar
3 de los Estados Unidos de América, Julián Darío Gil Muñoz es
4 propietario de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos
5 de América y Amparo Berrio Valencia es propietaria de cuarenta y
6 cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América,
7 respectivamente; y. c) Mediante acta de junta universal de socios, de
8 fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, que se adjunta a esta
9 escritura pública como uno de sus documentos habilitantes, se resolvió
10 y se autorizó que el socio, señor Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira,
11 ceda la totalidad de las participaciones que mantiene en el capital
12 social de la compañía SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y
13 GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA, esto es CIENTO participaciones
14 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América,
15 cada una de ellas, según el siguiente detalle:- noventa y cinco
16 participaciones a favor del señor Andrés Alberto Sabransky Berrio y
17 cinco participaciones a favor del señor Julián Darío Gil Muñoz, socios
18 de la compañía, respectivamente.- TERCERA.- CESIÓN DE
19 PARTICIPACIONES:- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN
20 LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, EL SEÑOR GUSTAVO
21 ADOLFO CALDERÓN RIVADENEIRA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA
22 ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, SEGÚN LAS
23 CALIDADES QUE HAN QUEDADO PREVIAMENTE INVOCADAS,
24 CEDEN, COMO EN EFECTO ASÍ LO HACEN, LA TOTALIDAD DE
25 LAS PARTICIPACIONES QUE MANTENÍAN EN EL CAPITAL SOCIAL
26 DE LA COMPAÑÍA SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y
27 GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES CIENTO
28 PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS,
2 SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:- NOVENTA Y CINCO
3 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS ALBERTO
4 SABRANSKY BERRIO Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL
5 SEÑOR JULIÁN DARÍO GIL MUÑOZ, QUIENES, A SU VEZ, Y POR
6 ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, LAS ACEPTAN.- LA CESIÓN
7 QUE SE EFECTÚA POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE HACE
8 SIN RESERVA DE NINGUNA NATURALEZA, POR LO QUE LAS
9 PARTICIPACIONES SE CEDEN CON TODOS LOS DERECHOS,
10 PRINCIPALES Y ACCESORIOS, QUE LES SON INHERENTES A
11 ELLAS.- A CONSECUENCIA DE ESTA CESIÓN DE
12 PARTICIPACIONES, EL DETALLE DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES
13 DE LA COMPAÑÍA SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRÍCOLAS Y
14 GANADEROS COMPAÑÍA LIMITADA QUEDA CONFORMADO DE LA
15 SIGUIENTE MANERA:-----



SOCIOS	CAPITAL en USD\$	PARTICIPACIONES
Andrés Alberto Sabransky Berrio	350,00	350
Julián Darío Gil Muñoz	105,00	105
Amparo Berrio Valencia	45,00	45
TOTAL	500,00	500

16
17 CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:- el valor de las
18 participaciones que los CEDENTES ceden a favor de los
19 CESIONARIOS, es de (USD\$ 100,00) CIENTO DÓLARES DE LOS
20 ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA, cantidad que los CEDENTES
21 declaran haberla recibido a su entera y completa satisfacción, en dinero

1 en efectivo y en moneda de curso legal.- QUINTA.- ESTIPULACIONES
2 ADICIONALES:- las partes acuerdan establecer las siguientes
3 estipulaciones adicionales:- a) Las obligaciones relacionadas con las
4 participaciones cedidas serán asumidas por los CESIONARIOS,
5 señores Andrés Alberto Sabransky Berrio y Julián Darío Gil Muñoz,
6 respectivamente; b) Los CEDENTES se comprometen a firmar los
7 títulos respectivos, así como las comunicaciones necesarias para el
8 perfeccionamiento de este contrato; y, c) Todos los gastos que
9 demande la instrumentación de esta escritura pública, así como los de
10 la cesión de participaciones serán de cuenta y cargo de los
11 CESIONARIOS.- SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:- los
12 comparecientes, renunciando a cualquier fuero o domicilio que les
13 pudiere favorecer, acuerdan que cualquier controversia o diferencia,
14 derivada de la aplicación y ejecución de este contrato o que guarde
15 relación con éste, será resuelta ante un Juez de lo Civil y Mercantil del
16 cantón Quito, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del
17 demandante.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás
18 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este
19 instrumento.- FIRMADO) ABOGADO MARCELO SANTAMARÍA
20 MARTÍNEZ- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL
21 QUINIENTOS SEIS- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA*.-
22 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS
23 ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA
24 A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS
25 COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS
26 PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO
27 MARCELO SANTAMARÍA MARTÍNEZ- MATRÍCULA PROFESIONAL
28 NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS- COLEGIO DE ABOGADOS

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de julio de 2014, a las 10h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en La Urbanización Miravalle 2 Calle de Goya 340 y Fray Angélico, se encuentran reunidos los socios de la compañía **SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA**, los señores Andrés Alberto Sabransky Berrio propietario de 255 participaciones; Julián Darío Gil Muñoz propietario de 100 participaciones, Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira, propietario de 100 participaciones y Amparo Berrio Valencia propietaria de 45 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; quienes resuelven celebrar la siguiente Junta Universal de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente Ad-hoc, el señor Andrés Alberto Sabransky Berrio y actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Nancy Amparo Cajamarca Tuitise.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente que se instale la Junta Universal de Socios de la compañía **SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA**.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. **Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene el señor Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira dentro de la Compañía SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA.**

El orden del día es sometido a consideración de los socios de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el único punto del orden del día, para lo cual el señor **Andrés Alberto Sabransky Berrio** en su calidad de Presidente Ad-hoc de la compañía, da la bienvenida y otorga la palabra al señor **Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira**, quien manifiesta que por así convenir sus intereses desea ceder libre y voluntariamente la totalidad de sus participaciones que mantiene dentro de la compañía **SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA**, esto es la cantidad de **NOVENTA Y CINCO** participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Andrés Alberto Sabransky Berrio, y **CINCO** participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **Julián Darío Gil Muñoz**.

Luego de varias deliberaciones del caso, la moción es aceptada por unanimidad por lo tanto la junta decide autorizar la cesión de participaciones propuestas en esta junta. A consecuencia de lo cual, la integración de socios y participaciones de la compañía **SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS COMPANIA LIMITADA**, queda conformado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL USD\$	PARTICIPACIONES
Andrés Alberto Sabransky Berrio	350,00	350
Julián Darío Gil Muñoz	105,00	105
Amparo Berrio Valencia	45,00	45
TOTAL	500,00	500

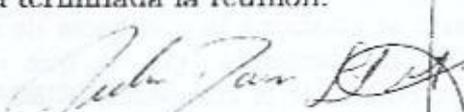
La Junta autoriza al cesionario para que realicen todos los trámites correspondientes para inscribir la cesión en el Registro Mercantil del cantón Quito.

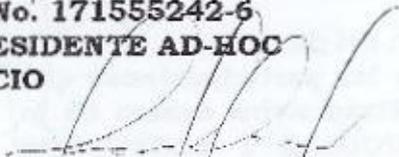
Sin otro punto más que hablar, el Presidente Ad-hoc ordena un receso de 20 minutos para que por Secretaría se realice el acta respectiva.

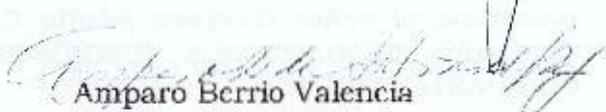
Una vez realizada, es leída a todos los socios, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

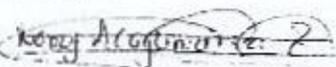
Siendo las 16h00 el Presidente Ad-hoc declara terminada la reunión.


Andrés Alberto Sabransky Berrio
CI No. 171555242-6
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO


Julián Darío Gil Muñoz
CI No. 171670455-4
SOCIO


Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira
CC No. 170800349-4
SOCIO


Amparo Berrio Valencia
CC No. 171555243-4
SOCIA


Nancy Amparo Cajamarca Tuitise
Secretaria Ad-hoc



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2011

001 - 0131 1708003494
 NÚMERO DE SECCIONARIO: CALDERÓN RIVADENEIRA GUSTAVO
 CÉRE A ADOLFO

PROVINCIA	CONDICIÓN	
QUITO	SAN ISIDORO DEL INCA	1
CANTÓN	SAN ISIDORO DEL INCA	4 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY SE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) UTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 28/02/2011
 LA NOTARIA
[Signature]
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



EQUATORIANA***** E399312222
 CASADO CALDERON RIVADENETRA GUSTAVO
 BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 RODRIGUEZ MANUEL VITEREO
 MELENDEZ ELADYS MACDALENA
 QUITO 05/07/2012
 05/07/2024
 DUP 0039943



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CIVIL
 CIUDADANIA 171334197-0
 RODRIGUEZ MELENDEZ ISABEL CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 OCTUBRE 1974
 CUI- 0218 07584 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



CIUDADANA (O)
 Este documento autentica y garantiza
 su validez en las Decanías Decretadas
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ESCOCIONES SECCIONALES C-1455-334
 004
 004 - 0105 1713341970
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 RODRIGUEZ MELENDEZ ISABEL CRISTINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA SAN ISIDRO DEL INCA 4
 QUITO ZONA 2
 CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manuel Rivadenetra Calderón

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
 DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
 CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES)
 ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN.
 QUITO, 28/04/2014
 LA NOTARIA
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SABRANSKY JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BERRIO AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-19

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉCULA DE IDENTIDAD EXT APELLIDOS Y NOMBRES: SABRANSKY BERRIO ANDRES ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO: 1875-01-03

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

LILIANA V PRADOS PRASSER QUITO

171555242-6

[Handwritten signature]

CITADIANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 036-0067 1715552426

NÚMERO DE CERTIFICADO: SABRANSKY BERRIO ANDRÉS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CUMBAYA

PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(M) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) UTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 23/02/2014

LA NOTARIA

[Signature]

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

171870455-4

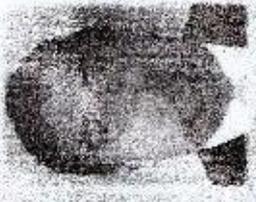
COPIA DE IDENTIDAD N°

SOLO PARA USOS
JULIAN DARIO MUNOZ
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombiana
Bogota

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-30
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEÑO: M
ESTADO CIVIL: Casado
BIBIANA
SABRANSKY BERRIO




PROFESION/OCCUPACION
ACTIVIDAD/PERMILEY

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIL TAMAYO BERNARDO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE GL MYRIAM ALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-04-27

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-27

7742229000

MARCA 4244




REPUBLICA DEL ECUADOR
certificado de inscripción

01857874

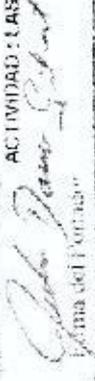
GIL MUNOZ
JULIAN DARIO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC79522872 C.I: 1718704554

VISA: 9-VI REG. N°: 433812893728

ACTIVIDAD: LAS PERM. POR LA LEY

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA: 28/03/2018



RESPONSABLE
CARLOS GARCIA GANEBAR DANNY EDUARDO

MARIELA POZO ACOSTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN CONSTANTEMENTE DE..... FOJA(S) UTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO.....

LA NOTARIA
Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Julian Dario Munoz

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
2 ESCRITURA SE OBSERVARON LO PRECEPTOS Y REQUISITOS
3 PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
4 COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN, Y
5 FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO CUANTO DOY
6 FE.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN RIVADENEIRA
C.C. /708003494

ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ
C.C. 171334197-0

ANDRÉS ALBERTO SABRANSKY BERRIO
C.I. 1715552426

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Julian Dario Gil Muñoz

JULIAN DARIO GIL MUÑOZ

C.I. 171670455-4

LA NOTARIA,

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES GUSTAVO ADOLFO CALDERON RIVADENEIRA E ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ MELENDEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRES ALBERTO SABRANSKY BERRIO Y JULIA DARIO GIL MUÑOZ debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de Julio del año dos mil catorce.-

LA NOTARIA,



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO



Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA



Notaria

Trigésima Cuarta

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Sumiavícola Suministros Avícolas y Ganaderos Compañía Limitada, de fecha 09 de Mayo del año 2.008, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Señores Gustavo Adolfo Calderón Rivadeneira e Isabel Cristina Rodríguez Meléndez, a favor de: Señores Andrés Alberto Sabransky Berrio y Julián Darío Gil Muñoz, celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 28 de Julio del año 2.014, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 01 de Agosto del año 2.014.- El Notario.-

DR. CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 53249

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34831
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	785
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716704554	GIL MUÑOZ JULIAN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1715552426	SABRANSKY BERRIO ANDRES ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708003494	CALDERON RIVADENEIRA GUSTAVO ADOLFO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUMIAVICOLA SUMINISTROS AGRICOLAS Y GANADEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00



5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1907, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 13 DE JUNIO DE 2008, TOMO N° 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

